

en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y serán dos: Oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de los temas comunes para todos los opositores, propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que hayan caído en suerte y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio, sobre los temas expuestos.

12. Para el desarrollo de todos los ejercicios existirán dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

13. El Tribunal publicará una lista de opositores con el resultado de cada ejercicio, en el que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

14. Terminados los ejercicios, el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere preferentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

15. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante la Inspección General de Buques, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.
- Certificado del Registro Civil de Penados y Rebeidos que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debe ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.
- Título profesional.

16. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

16. Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo, en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

17. Quiénes dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión de la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

18. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de este plazo que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias así lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

19. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ANEXO

ANUNCIO QUE SE CITA

Índice de materias

Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.
Reglamento Nacional de Arqueo.—Su aplicación.
Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.
Convenios Internacionales de Líneas de Máxima Carga.
Cálculo de franco-bordo.
Pruebas de estabilidad.
Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.
Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de Carga y Descarga.
Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.
Normas para el transporte de grano.
Sociedades de clasificación.
Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.
Organización Particular de la Inspección General de Buques.

ADMINISTRACION LOCAL

10248

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Médico Ginecólogo del Hospital Provincial.

Publicada convocatoria para proveer en propiedad la plaza de Médico Ginecólogo del Hospital Provincial, mediante oposición libre, se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de dicha oposición que, de conformidad con lo preceptuado en los Decretos de 21 de noviembre de 1953, 10 de mayo de 1957 y 10 de agosto de 1963, queda integrado por los señores siguientes:

Presidente:

Titular: Doctor don Ricardo Horro Liria.

Suplente: Doctor don Manuel Roncales Cativiela.

Vocales:

Grupo «A»

Titular: Don José María Bedoya González, Universidad de Sevilla.

Suplente: Don Manuel Usandizaga Soratuco, Academia de Barcelona.

Grupo «B»

Titular: Don Cristóbal Pardo Edo, D. P. Alicante.

Suplente: Don Abel Lizarba Lamana, D. P. Baleares.

Grupo «C»

Titular: Don E. Recaséns M. Queipo de Llano, C. I. «Concepción».

Suplente: Don Joaquín Nubiola Sastras, Ayuntamiento de Barcelona.

Propuesto por la Corporación Provincial:

Titular: Don Eduardo Teixeira Gracianieta, D. P. de Zaragoza.

Suplente: Don Emilio Molinero Mercado, C. S. «Valdecilla».

Secretario:

Titular: Don Rafael Nasarre Ajastrucy, Secretario general D. P.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe de Negociado de Personal.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 4 de mayo de 1974.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—4.136-A.